

LEY 5.778

Mejoras en los sueldos del personal de la
Municipalidad de Eva Perón, para 1954

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos necesarios en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eva Perón correspondiente al año 1954 (Ley número 5.747) a fin de atender los gastos que demande la ejecución del Decreto del Poder Ejecutivo número 11.320, de fecha 25 de agosto de 1954.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Horacio R. Machado,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 10 de setiembre de 1954.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 12.216.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos setenta y ocho (5.778).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 26 de agosto de 1954, págs. 837 y 884. Aprobado el 30 de agosto de 1954, págs. 1162 y 1190.

CAMARA DE SENADORES. — Entrado y sancionado el 31 de agosto de 1954, págs. 999, 1000 y 1048.